



CONVENIO ESPECÍFICO

**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA
MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su rector, Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su intendente, Pablo Javier ZURRO, con domicilio legal en Adolfo Alsina nro. 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires, por la otra; denominadas en conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, ad referendum del Consejo Superior de UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

Que las PARTES suscribieron oportunamente un Convenio Marco en el cual se comprometieron a establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que dentro de la oferta académica de posgrado de la UNPAZ se encuentra la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– que otorga el título de Magíster en Derecho Administrativo.

Que dicha Maestría fue acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que las PARTES acuerdan desarrollar una propuesta de becas que permita a



los miembros de la MUNICIPALIDAD cursar la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ para la obtención del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta otorga.

Por ello, las PARTES convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es formalizar la voluntad de las PARTES de ofrecer a los miembros de la MUNICIPALIDAD, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por UNPAZ.

SEGUNDA: Será responsabilidad de cada inscripto/a a la Maestría en Derecho Administrativo cumplir con los requisitos de ingreso a la misma.

TERCERA: Los miembros de la MUNICIPALIDAD debidamente inscriptos a la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, podrán aspirar a recibir una beca completa o parcial sobre el arancel general, acreditando su condición de agentes, funcionarios o contratados de la MUNICIPALIDAD.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a:

- I) UNPAZ:
 - a. Dictar la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia–.
 - b. Ofrecer y otorgar a los miembros inscriptos de la MUNICIPALIDAD, la beca acordada.
 - c. Extender el título de Magíster en Derecho Administrativo, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello.
 - d. Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción y todo aquello relacionado con sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.
 - e. Desarrollar la modalidad a distancia de la Maestría en Derecho



Administrativo, mediante el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) N° 13/20.

II) MUNICIPALIDAD:

a. Difundir la propuesta de la Maestría en Derecho Administrativo entre sus miembros a los fines de que conozcan el presente beneficio y los medios para acceder al mismo.

QUINTA: El presente Convenio Específico puede ser modificado mediante el consentimiento de las PARTES, sin perjuicio para las personas involucradas, plasmando las modificaciones y/o ampliaciones en actas complementarias al presente Convenio Específico.

SEXTA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. Las PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los cursantes de la Maestría en Derecho Administrativo que se hubieren inscripto estando en vigencia este Convenio Específico, a quienes les regirá plenamente el régimen de becas aquí establecido. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.



SÉPTIMA: Las PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

OCTAVA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente Convenio Específico serán cursadas por escrito entre las PARTES en los siguientes domicilios:

UNPAZ: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo).

MUNICIPALIDAD: Adolfo Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Octubre de 2024.

PABLO JAVIER ZURF
INTENDENTE MUNICIPAL

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº **032/2025**
FECHA

29 MAY 2025

Hoja de firmas